



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/UT/441/2024.
ASUNTO: Se da respuesta.

San Antonio de la Cal, Oax., a 11 de noviembre de 2024.

SOLICITANTE

En respuesta a la solicitud recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **201945724000131**; al respecto le informo lo siguiente:

A través del memorándum SEMOVI/DJ/UT/1821/2024 la Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular la información solicitada. Mediante similar SEMOVI/DLEV/455/2024 la citada área administrativa dio respuesta, misma que se adjunta al presente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 45 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ





RECIBIDO

FECHA 08/11/2024	HORA 16:26
Recibió: <i>Vanesa</i> La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca; a 06 de noviembre de 2024.	

ORIGEN: DIRECCIÓN DELICENCIAS
YEMPLACAMIENTO VEHICULAR
MEMORANDUM SEMOVI/DLEV/455/2024
ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD
201945724000131.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.
PRESENTE

Por medio del presente, en seguimiento al memorándum SEMOVI/DJ/UT/1821/2024, turnado a esta Dirección el 06 de noviembre del año que transcurre, a fin de dar contestación a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de folio 201945724000131, me permito informar lo siguiente:

- Para poder analizar a fondo su caso y proporcionarle una respuesta más precisa, agradeceríamos su colaboración en aportar la información mínima requerida, como el número de serie vehicular del vehículo en cuestión, así como módulo de atención al que acudió.**
- Respecto a la situación que indica "no cuentan con placas..." (sic).** Me permito informar que actualmente contamos con stock en todas las modalidades, sólo en el caso de placas de circulación del servicio de transporte privado Motocicleta, se tiene poco stock, por lo que en algunos módulos de atención posiblemente no cuenten con placas de dicha modalidad. Por lo anterior y a fin de poder orientarle, es preciso nos pueda informar el módulo de atención al que acudió, ya que contamos con 45 módulos en el Estado.
- Respecto al fundamento legal,** me permito informar que, con el objetivo de evitar que el contribuyente quede en una situación de desprotección, vulnerabilidad o riesgo de que se violenten sus derechos frente a posibles incidentes, como el despojo del vehículo o sanciones de las autoridades de tránsito, tanto municipales como estatales, esta Secretaría actúa conforme al artículo 165, párrafo tercero, de la Ley de Movilidad Vigente para el Estado de Oaxaca, el cual establece:

"Artículo 165...

...
Cuando por causas imputables a la Secretaría, no se expida en el momento de realizar el pago de derechos los documentos a que hace referencia el primer párrafo de este artículo, la Secretaría expedirá sin demora y sin costo alguno un permiso provisional para circular en todas las modalidades, el cual tendrá vigencia hasta en tanto se entregue la documentación faltante.
..."

Es decir, cuando por motivo alguno imputable a esta Secretaría de Movilidad, ejemplo; falta de stock de placas y/o de Formas Oficiales Valoradas (FOV) utilizadas para la emisión de tarjetas de circulación, la Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, ha implementado mejoras en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX). Estas mejoras permiten emitir permisos provisionales gratuitos para circular sin placas y/o tarjeta de circulación, con vigencia de 60 días naturales, para vehículos en todas sus modalidades, los cuales pueden renovar de manera gratuita por la misma vigencia en cualquier módulo de atención.

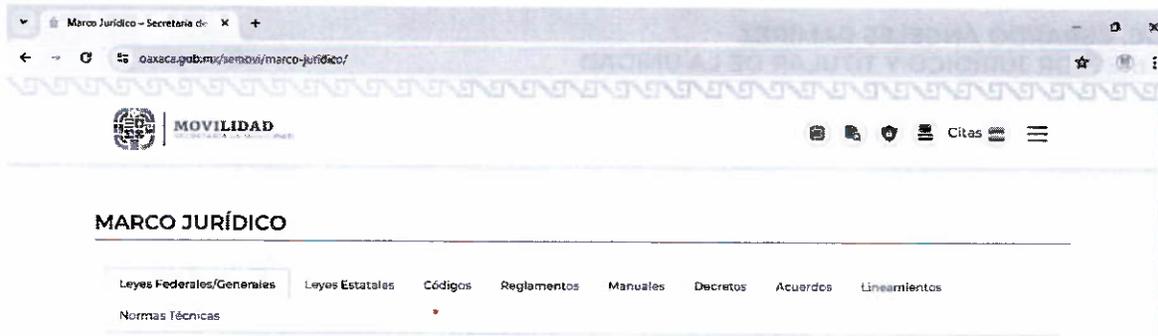




"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Los cuales pueden ser verificados mediante el identificador QR, mismo que puede ser leído por cualquier dispositivo móvil que tenga acceso a internet, mismo que remitirá directamente a la página de la Secretaría de Finanzas y contendrá los mismos datos, corroborando que el contribuyente se encuentra al corriente.

4. El Marco Jurídico que rige a esta Secretaría de Movilidad se encuentra disponible dentro del siguiente Link <https://www.oaxaca.gob.mx/semovi/marco-juridico/>, dentro del cual se pueden consultar lo siguiente:



Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración que considere necesaria

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. KATIA SOLEDAD BOLAÑOS FLORES
DIRECTORA DE LICENCIAS Y EMPLACAMIENTO VEHICULAR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
2019 - 2028

KSBF/aac